

En primera subasta, el día 23 de abril de 1998, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 21 de mayo de 1998, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de junio de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Capitán Haya, número 66, cuenta de consignaciones número 2661, clave 17, la cantidad del 25 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción de la parte actora; que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidors por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de licitación y valoración

Finca número 22, local de oficina, letra C, sita en el edificio «San Roque», paseo Ezequiel González, número 24, de Segovia, inscrito al tomo 3.428, libro 928, finca registral número 34.347 del Registro de la Propiedad número 1 de Segovia.

Tasación: 10.209.600 pesetas.

Una cuarentaisieteava parte indivisa del local garage sótano primero del edificio sito en Segovia, paseo Ezequiel González, número 24, de Segovia, inscrito al tomo 3.428, libro 626, folio 25, fina registral número 34.327 del Registro de la Propiedad número 1 de Segovia.

Tasación: 2.300.000 pesetas.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—14.453.

### MANZANARES

#### Edicto

Doña María del Carmen Rodrigo Saiz, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad de Manzanares (Ciudad Real) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 204/1995, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancias de la Procuradora doña María Gabriela Moraga Carrasosa, en representación de don José Jiménez Atochero, contra doña María Francisca Bermejo Calero y doña María Victoria Pardo Bermejo, representadas por el Procurador señor Baeza Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados al demandante, don José Jiménez Atochero, y que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Gran Teatro, sin número, el día 15 de mayo de 1998, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será la cantidad en que han sido tasados los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 1392-0000-15-0204-95) una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciendo el mismo depósito y en la misma forma que ha quedado establecido en la condición anterior, junto con el aludido pliego cerrado.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidors por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de junio de 1998, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del fijado para la primera.

Y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de julio de 1998, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Asimismo, y para el supuesto caso de que la notificación a las deudoras antes indicadas de las fechas fijadas para el remate de los bienes embargados no pueda tener lugar conforme a los artículos 262 a 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, este edicto servirá igualmente de notificación a las mismas del triple señalamiento, a los fines establecidos en el artículo 1.498 de la citada Ley.

También se hace saber que si alguna de las fechas fijadas para las subastas a que se refiere el presente edicto ha de ser suspendida por causas de fuerza mayor, habrá de entenderse que dicho señalamiento se traslada al día inmediato hábil.

#### Bienes embargados objeto de subasta

Rústica. Tierra secano cereal, en término de Manzanares y sito de Don Diego, que tiene de superficie 1 fanega, igual a 64 áreas 40 centiáreas; que linda: Por norte, parcela de don Alfonso López de los Mozos; saliente, la de doña Josefa Montes Espinar; mediodía, de don Pedro Pinado, y poniente de don José Martín García Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, finca registral número 27.260. Valorada a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

Parte determinada de la casa, finca en esta localidad de Manzanares y su calle Ramón y Cajal, número 15 de orden; que toda ella linda: Por la derecha, entrando, la de don Jerónimo Lozano Pardilla; izquierda, la de don Antonio Bolaños, y espalda, la de don Antonio Camacho; su puerta de entrada da a norte. Esta parte determinada de casa se compone de las dependencias siguientes: Un cuarto-dormitorio en alto; una cámara, cuarta parte de

la cueva en el corral; cámara encima de una sala en bajo; cocina en alto, al final de la galería, y los indivisos correspondientes en los lugares de uso común de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, finca número 1.824-N. Valorada a efectos de subasta en 3.450.000 pesetas.

Rústica. Tierra secano cereal, en término de Manzanares y sito de Don Diego, de caber 64 áreas 40 centiáreas que linda: A norte, el camino del Pozo de Ferrón; saliente de doña Josefa Montes Espinar, mediodía, de don José Jiménez Atochero, y poniente la de don José Martín García-Moreno. Es la finca registral número 19.188-N del Registro de la Propiedad de Manzanares. Valorada a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

Urbana. Parte determinada de la casa, finca en esta localidad de Manzanares y su calle Veracruz, número 22, toda ella linda: Por la derecha, entrando, casa de la viuda de don Nicasio Pérez Mancebo; izquierda, la de don Cristóbal Jiménez, y espalda, la de don Felipe Cuadrados. Esta parte determinada de casa se compone de las dependencias siguientes: Una cocina en el piso bajo frente a la puerta de la calle; una cueva dentro de dicha cocina; un cuarto jaraz, que actualmente es una dependencia habitable; una cuadra en el corral, a la izquierda entrando, la segunda, y los indivisos correspondientes en los lugares de uso común de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, finca número 3.126-N. Valorada a efectos de subasta en 1.100.000 pesetas.

Dado en Manzanares a 9 de marzo de 1998.—La Juez accidental, María del Carmen Rodrigo Saiz.—El Secretario.—14.883-E.

### MARCHENA

#### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Marchena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 89/1997, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Pensiones de Barcelona «La Caixa», representada por el Procurador don Antonio Guisado Sevillano y asistido del Letrado don Manuel Domínguez Plantas, contra don José Ramírez Herrera y doña Antonia Bravo López, representados por la Procuradora doña María José Ortiz Garica, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que la ley confiere a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que más adelante se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas.

La primera con el tipo de tasación, el día 29 de abril de 1998.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 29 de mayo de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de junio de 1998.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del señalado como tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que pueden hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el porcentaje ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para cada una de ellas.